

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 66.

Miércoles 26 de Abril

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonar los interesados su importe, á razón de 35 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) prosigue su viaje sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Abril de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

SECRETARÍA

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 13.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución que proceda, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Valverde Rivera, vecino de Valencia de Alcántara, contra la providencia de este Gobierno fecha 28 de Marzo próximo pasado, por la que se le declaró cesante en el cargo de Inspector Sanitario, de aquel partido, para el reconocimiento de los ganados procedentes de Portugal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 26 de Abril de 1905.

— El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

SECRETARÍA

CIRCULAR NÚM. 14.

El Gobernador civil de Madrid, en telegrama del 24, me dice lo que sigue:

“Mañana hoy fugóse casa Conde Villena, robando alhajas número imposible precisar, criado, llamado Martín, de 35 á 40 años, alto, buen color, sonrosado, ojos azules grandes saltones, cara larga, afeitado, pelo negro, bastantes canas, calvo, peinado como si llevase peluca, vestía traje americana jerga gris oscuro á rayas, habla cuatro idiomas, pronuncia mal español. Ruego V. S. ordene vigilen pasó trenes esa, recomendando su busca y captura.”

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo.

Cáceres 26 de Abril de 1905.

— El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

JEFATURA DE MINAS

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Don Evaristo Montejo Robledo, vecino de Valverde del Fresno, ha registrado una mina de wolfram, con el nombre de «Esperanza», correspondiéndole el núm. 5.290 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje La Nave Mojada, del término municipal de Valverde del Fresno; lindante por Norte, olivar de Vidal Obregón; Sur, camino que va al Valle del dicho sitio y tierras de Santos Obregón; Saliente, esta misma tierra y camino que va á la Caseta de Carabineros, y Poniente,

tierras de herederos de D. Ramón Laja Victorio.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un crestón de cuarzo con wolfram y turmalina á la vista que aflora en el camino que conduce de Valverde del Fresno al Valle de Nave Mojada á unos 500 metros de un pontón que existe sobre el arroyo de Valverde yendo del pueblo al Valle en el cual se ha grabado una cruz á cincel ó pico, desde el cual se medirá al Norte 200 metros, para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este, 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur, 400 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste, 600 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte, 400 metros, y de 5.ª á 1.ª al Este, 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Don Angel de Salas Torres, vecino de Trujillo, ha registrado una mina de Blenda con el nombre de «La Trujillana», correspondiéndole el núm. 5.283 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Campo de San Juan, del término municipal de Trujillo; lindante por Norte, con la ciudad de Trujillo y cerca de D. Andrés Paredes; Este, cercas de D. Francisco Villarreal y otras; Sur, cercas de herederos de D. Agustín Lozano, y Oeste, suertes de D. José Montalvo.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un pozo ó fuente contigua que llaman el Pozo Humberoso, que no tiene servicio, desde éste se medirá 200 metros al Oeste, para fijar la 1.ª estaca; de ésta al Norte 400 metros, la 2.ª; de ésta al Este 300 metros, la 3.ª; de ésta al Sur 600 metros, la 4.ª; de ésta al Oeste 300 metros hasta la 5.ª, y de ella al Norte 200 metros, para volver á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente

edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil, ha declarado franco y registrable por renuncia de su dueño, el terreno del registro titulado «Las Auimas», núm. 5.286 de mineral de carbón de piedra, sito en término municipal de Serradilla, en decreto de fecha de hoy.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

El Sr. Gobernador civil por decreto de esta fecha se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina de lignito titulada «William», número 5.287, del término de Serradilla, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario su registrador D. José del Pozo y Mateos la carta de pago del 95 por 100 que previene el art. 11 del Reglamento de minería vigente.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el art. 82 del ya citado reglamento.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Relación del registro minero aprobado por el Sr. Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy mandando extender título de propiedad á favor del dueño, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, debiendo antes presentar el interesado en el término de diez días, desde la notificación, el papel de Pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los diez días, el expediente será nulo y franco y registrable el terreno para el demarcado, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta Capital.

«Eduardo José» núm. 5.270, de 85 pertenencias, de mineral hierro, propiedad de Don José Rigat, vecino de Huelva y en término de Aldeacentenera y Retamosa.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el señor Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy, mandando extender el título de propiedad á favor de sus dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este BOLETIN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de diez días, desde la notificación, el papel de Pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los diez días, los expedientes serán nulos y franco y registrable el terreno para ellos demarcados, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta Capital.

«Luis» núm. 5.267, de 20 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Vicente de Vidaurrazaga, vecino de Deusto (Vizcaya), y sita en término de Acebo.

«Pilar» núm. 5.269, de 18 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Vicente de Vidaurrazaga, vecino de Deusto (Vizcaya), y sita en término de Acebo.

«María» núm. 5.272, de 14 pertenencias, de mineral hierro, propiedad de D. Gabriel Romero Martín, vecino de Cáceres y término de la misma.

«Consuelo» núm. 5.273, de 24 pertenencias, de mineral hierro, propiedad de D. Gabriel Romero Martín, vecino de Cáceres y término de la misma.

«Victoria» núm. 5.276, de 20 pertenencias, de mineral hierro y otros, propiedad de D. Ricardo Menéndez Echéverz, vecino de Madrid y en término de Plasenzuela.

«San Pelayo» núm. 5.277, de 18 pertenencias, de mineral wolfram,

propiedad de D. Claudio González Alvarez, vecino de Cáceres y en término de Garrovillas.

«Nueva Paula» núm. 5.278, de 12 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de Sres. Wesenfeld Dicke y Compañía, domiciliados en Barmen (Alemania), y en términos municipales de Garrovillas y Portezuelo.

«Peón» núm. 5.281, de 12 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Claudio González Alvarez, vecino de Cáceres y en término de Portezuelo.

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Estado de ingreso y distribución de fondos del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros ingresados en esta Jefatura durante el primer trimestre del año de 1905.

	Pesetas.
CARGO	
Importe de los depósitos de los diez y ocho expedientes que han contribuido al descuento del 5 por 100 en pesetas tres mil ciento veintisiete cuarenta céntimos, cuyo 5 por 100 arroja	164 60
Total	164 60

	Pesetas.
DATA	
Haber del escribiente-delineante temporero, durante el trimestre, según recibo núm. 1	138
Por suministro de luz eléctrica, según recibos números 2 y 3	23 80
Por limpieza y aseo de la oficina	2 80
Importe	164 60

Cáceres 24 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

(Continuación.)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas.
Ildefonso Calzas Ramos	Soldado	527 13
Santiago Gardoqui Gorostiaga	Idem	169 17
Narciso Cabrejas Aros	Corneta	136 03
Ignacio Ibáñez Picó	Soldado	52 99
Justo Gonzalvo Cebollada	Idem	97 63
José Andréu Ejea	Idem	157 81
Lucas González Díaz	Idem	425 73
Policarpo Bustamante Lucio	Idem	142 17
D. Francisco Zaccagnini Armenteros	Comandante	2716
D. Bartolomé González García	Segundo Teniente	462 82
Alejandro Luengo Miguel	Soldado	203 74
Mariano García Martín	Idem	217 57
D. Francisco Costa Pérez	Teniente Coronel	1618 25
D. Cesáreo Martínez Díaz	Comandante	520 82

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas.
Fructuoso Fernández Busto	Soldado	69 46
Pablo Martínez Ambrona	Idem	93 41
Mariano Gómez Elvira	Idem	84 41
José Matamoros Argüelles	Idem	753 27
Luis Núñez Vera	Idem	160 82
Enrique Mora Molina	Idem	34 42
Pedro Echebarría Zaballa	Idem	185 18
Manuel Ramón López	Corneta	233 76
Benvenido Pablo Lacabrada	Idem	156 55
Enrique Villar Santana	Soldado	382 71
Ignacio López Castillo	Idem	158 69
Isidro Torres Galvari	Idem	55 65
José Cid Núñez	Sargento	71 90
Manuel Avenia Santa Romana	Soldado	229 24
Sebastián Rubio Meco	Idem	254 62
Santos Jiménez Modrego	Idem	95 15
Tiburcio Morales Gutiérrez	Idem	274 26
D. Pedro Alvarez Blanco	Segundo Teniente	275
Manuel Julve Díaz	Idem	759 17
Antonio Vázquez Rodríguez	Idem	799 78
Simón Cuesta Ciruelos	Primer Teniente	503 95
Lorenzo Ortiz Lorente	Comandante	510 45
Manuel Antón Penalba	Capitán	437 50
Juan Herrasti Páramo	Soldado	23 60
Juan Martínez de la Pera	Idem	30 55
Alonso Gallardo Renieto	Idem	2 75
Manuel Rivas Rivas	Idem	6 50
José Linares Deus	Idem	82 55
Ensebio Gándara Peralejo	Idem	402 35
Ildefonso Rodríguez Rodríguez	Idem	6 80
Antonio Muñoz Jiménez	Idem	42 40
Antonio Fernández Sánchez	Idem	1 55
Avelino Martínez Pérez	Idem	74 70
Manuel Pérez Collado	Idem	86 25
Antonio Francos Barcos	Idem	125 95
Rafael Bravo Calderón	Idem	155 55
Angel Luengo Escudero	Idem	97 50
Severiano Rodríguez Rodríguez	Idem	123 65
Juan García Medina	Idem	16 35
Antonio Novo N	Idem	85 80
Manuel Rivas Feijoo	Idem	68 85
José Suárez García	Idem	95 75
Roque Alcaraz Tudela	Idem	117 95
Feliciano Laso Díaz	Idem	89
José Segade Vázquez	Idem	81 25
Gregorio Travesi Lozano	Idem	164 05
Narciso Fernández Díaz	Idem	162 10
Francisco González Cano	Idem	106 70
Fabián de la Rosa González	Idem	206 55
Agustín González Antuñedo	Idem	36 15
Vicente Roig Capafons	Idem	144 25
Marcos Moral Huertas	Idem	25 20
Valentín Martínez Aceituno	Idem	114 45
Eduardo Elizalde Urrestarazu	Idem	356 15
Francisco Ruíz Ruíz	Idem	124
Gaspar Moreno Martín	Idem	5 70
Daniel Garmendia Armena	Idem	158 05
Feliciano Lantada Lobo	Idem	73 15
Nazarío Antolín Espósito	Idem	12
Simón Provedo Marcilla	Idem	112 30
Francisco González Romero	Idem	403 75
Teodoro García Fuentes	Idem	58 75
Pedro Bachs Estrani	Idem	184 80
Manuel López González	Idem	18
José Pérez Gómez	Idem	105 15
Saturnino Jerónimo Sánchez	Idem	80 40
José Arcelus Mendizábal	Idem	140 65
Angel Verges Zaragoza	Idem	166 65
Fernando Gómez Pérez	Idem	82 90
Brígido Montalván Sánchez	Idem	57 55
José Carreira López	Idem	18 70
Rosendo Granja Couso	Idem	110 45
Reñeiro Gallardo Avila	Idem	119 30
José Olavarria Abrisqueta	Idem	632 70
Juan Pérez Ramírez	Idem	60 85
Jacinto Herrero Charcán	Idem	173 80
Manuel Arias Arias	Idem	52 70
Florencio Alandrau Camino	Idem	520 40
José Matías Viñas Alvarez	Idem	57 70
Manuel Hartado Ruiz	Idem	172 10
Pedro Serrano García	Idem	75 80
Bartolomé Canellas Serra	Idem	71 30
Arturo Boffil Cervera	Idem	146 55
Agapito Expósito Expósito	Idem	102 55
José Domingo Herrero Díaz	Idem	33 75
Vicente Borrás Alcalde	Idem	134 15
Félix González Barrios	Idem	127
Joaquín Forcadell Barberá	Idem	148 10
Joaquín Gallego Pérez	Idem	51 90
Vicente Monrós Ferreras	Idem	70 55

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito Pesetas.
Enrique Barros González	Soldado	19 80
Manuel López López	Idem	73 20
Vicente González Díaz	Idem	52 40
Pedro García Pascual	Idem	321
Manuel Linares Rivas	Idem	57 60
José Barreiro Alvarez	Idem	111 75
Francisco Ortega González	Idem	164 60
José María Quiroga Alvarez	Idem	58 40
Diego Ortíz Navarro	Idem	253 35
Deotimio del Campo Martínez	Idem	58 25
Segundo Casado Torrubiano	Cabo	160 95
Angel Aguado Bueno	Idem	800 40
Miguel Jiménez Valero	Sargento	488 90
Antonio Vázquez Morales	Idem	237 70
D. Teodoro Cuadrado Buys	Segundo Teniente	243 60
Estanislao Gato Gutiérrez	Idem	727
Apolinar Varona Fuentes	Primer Teniente	912 13
Emilio Ventura Blinetti	Capitán	1101
Julián Berástegui Martínez	Idem	1270 35
Angel Vázquez González	Idem	2481 82
José Umberto Pizá	Comandante	1989 10
José Puellas Vargas	Idem	1254 25
Rafael Hidalgo Pérez	Teniente Coronel	1899 79
Francisco Garriga Regalo	Idem	2780 40
Carlos Colorado Lambert	Coronel	1758 90
José Lucas Buendía	Soldado	174 55
Ramón Martí Costa	Idem	244 55
Jorge Borrás Cabrera	Idem	53 35
Juan Mora Ballester	Idem	173 45
Salvador Catalá Company	Idem	183 70
Victoriano Sancho Matas	Idem	279 80
Enrique Ruíz García	Idem	234 85
Simón Blaya Moreno	Idem	107
José Lorente Martínez	Idem	173 90
Miguel Durá Fullana	Idem	73 70
Juan Bordes Crespo	Idem	253 30
José Bordes Crespo	Idem	132 50
José López García	Idem	130
Vicente Peretó Catalá	Idem	318 50
Juan Uribe Longrande	Idem	206 75
Miguel Clotel Vallés	Idem	311 45
Mateo Perelló Ripoll	Idem	226 75
Ciriaco Pérez Otero	Cabo	14 65
Domingo de la Fuente Penela	Sargento	18 10
Baldomero Segarra Güell	Soldado	72 25
Juan Segarra Morell	Idem	55
Antonio Fernández Castro	Idem	350 25
Juan Gallardo Perales	Cabo	166 45
José Real Enrich	Soldado	16 65
Antonio Alfonso Cortés	Idem	171 20
Jaime Mallofré Salas	Idem	40
Andrés Jacas Vendrell	Idem	62 10
Bernardino Pastor Gomáriz	Idem	45 40
Modesto Díaz Díaz	Idem	138 75
Guillermo Pulido Morente	Idem	7
Francisco Castro González	Idem	109 60
José Montaña Osuna	Idem	222 90
Rafael Sureña López	Idem	35 60
Francisco Turull Rius	Idem	17 70
Manuel Montero Lago	Idem	213 50
Diego Moreno Pérez	Idem	186 60
José Castellero Corral	Idem	90 90
Ramiro González Martínez	Idem	80
Antonio Argeliete Coll	Idem	53 40
José Socastro Montero	Idem	574 60
Manuel Macías Fernández	Idem	121 15
Juan Laza Lozano	Corneta	113 65
Gumersindo Damas Escribano	Soldado	249 75
Juan Rodríguez Cabello	Idem	212 60
Juan García Orozco	Idem	129 40
José Vilar Riga	Corneta	74 65
Alfonso Guadalupe Borrero	Soldado	41 80
Fernando López García	Idem	29 85
José Sánchez Panadés	Cabo	87 95
Gil Prunera Irabal	Soldado	92 95
Juan Murgada Gallofre	Idem	211 75
Sebastián Pujol Escorza	Corneta	94 85
Diego Clirto Ponce	Soldado	224 95
José Isidro Expósito	Idem	214 35
Fernando Hernández Hernández	Idem	224
Rufino Ramón Cerdá	Idem	145 25
José Díaz Torres	Idem	106 10
Emiliano Saiz Ruiz	Idem	196 35
José Torné Blanch	Idem	277 90
Eusebio Cuirana Piña	Idem	118 20
Francisco Estruch Llopar	Idem	42 30
Matías Rocas Toruella	Idem	100 35
Vicente Moix Ventura	Idem	192 45

(Gaceta del día 15 de Abril de 1905.)

(Continuará)

ALCALDÍAS

HUÉLAGA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del año actual, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal, somete el Secretario que suscribe a la Municipalidad para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 3 de Julio.

Después de aprobada el acta de la anterior, se aprobó también el extracto de acuerdos del segundo trimestre del año actual, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para aquel mes.

Ordinaria del día 10.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Gobernador civil fecha 4 de aquel mes inserta en el BOLETIN OFICIAL número 108.

Se aprobó la cuenta del agente en Cáceres, correspondiente al primer semestre del corriente año.

Se dió cuenta a propuesta del Presidente, del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1899 por el cual se declaró la responsabilidad de la multa por faltas en el uso del Timbre contra el ex-Secretario y hoy Concejal D. Sebastián Pérez Cristo, y enterada la Corporación, previa dimisión, por unanimidad en votación secreta, acordó, que se lleve a efecto el citado acuerdo, requiriéndose al responsable D. Sebastián Pérez para que inmediatamente reintegre al Arca la suma de 1.043 pesetas 75 céntimos a que asciende la multa impuesta al Municipio por el concepto expresado, concediéndosele el plazo de ocho días, transcurridos los cuales se procederá por la vía de apremio con arreglo a instrucción, sin perjuicio de que le sea devuelta la cantidad que proceda, si prosperase el recurso que resulta interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda por el cual se impuso la multa, autorizando al Alcalde para el nombramiento de Agente ejecutivo tanto para conseguir el efectivo cobro de tal cantidad, cuanto de las demás que resulten pendientes de recaudación de la relación de deudores del presupuesto adicional que se forme para el año actual. Que como consecuencia de tal estado de cosas, se incluya por la Comisión de Hacienda en el presupuesto adicional en el Capítulo 9.º art. 14 de gastos las 1.043 pesetas 75 céntimos para datar al Depositario de esa cantidad que se constituyó en depósito para poderse este Ayuntamiento alzar del acuerdo de la Delegación, así como también se hará figurar en ingresos Capítulo 10.º artículo Unico, como reintegro que debe hacer a las arcas el responsable D. Sebastián Pérez.

A propuesta del Concejal Sr. Hernández, se acordó por unanimidad que en el mismo presupuesto, se incluyan por considerar necesario su gasto en el año actual, las cantidades siguientes: 303'54 pesetas en el Capítulo 6.º art. 2.º: 400 pesetas en el mismo Capítulo art. 7.º: 270'85 pesetas en el Capítulo 9.º art. 6.º, y 102'88 pesetas en el Capítulo 11 artículo Unico.

Ordinaria del día 17.

Aprobada el acta de la anterior, se

acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Fueron presentadas las cuentas municipales del año 1903 y se acordó que pasen para su informe a la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 24.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda dado en las cuentas municipales de 1903, quedando fijado su importe en esta forma: Cargo 5.594 pesetas 56 céntimos: Data 4 089 pesetas 73 céntimos: Existencia para 1904, 1.504 pesetas 83 céntimos. Que debían ponerse a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional para 1904, acordándose su exposición al público por quince días, y transcurridos se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

A propuesta del Concejal Sr. Rodríguez, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se ordene la limpieza nuevamente de la fuente pública, por hallarse obstruida su corriente, y que su importe se abone con cargo al Capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto de gastos corriente; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que verifique dicha limpieza tantas cuantas veces lo crea necesario mientras dure la actual época de verano.

Se acordó también se proceda a la limpieza del Pozo de las Eras por hallarse seco del todo y contener bastante cantidad de cieno y piedras, abonándose su importe con cargo al mismo Capítulo y artículo.

Que estando próxima la función del patrón del pueblo, se autorice al Sr. Alcalde para que con cargo al Capítulo 9.º art. 3.º de gastos se verifiquen los gastos necesarios, siempre que no rebasen de la cantidad presupuestada, invitándose a todas las autoridades de la localidad, al refresco que se facilite a este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 31.

Aprobada la sesión anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Ordinaria del día 7 de Agosto.

Después de aprobada el acta de la anterior, se aprobó también la cuenta de los gastos causados con motivo de la festividad del Santo patrón.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Ordinaria del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó a propuesta del Sr. Presidente que se abonen 15 pesetas a Mercedes García, con cargo al Capítulo y artículos correspondientes, por sus trabajos en la limpieza de la fuente pública, y 20 pesetas a Francisco Cordero por los suyos en la limpieza del Pozo de las Eras.

Que la recomposición de los caminos y calles acordadas y presupuestadas, se practiquen por administración en el corriente año, empezando se por las de mayor necesidad en el entretanto se aprueba por la Superioridad el presupuesto adicional.

Fué presentado después de censurado por el Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para 1905, proponiéndose por el Concejal

Sr. Pérez, se tenga sobre la mesa de Secretaría veinticuatro horas para su examen, cuya proposición fué desestimada por tres votos contra uno. Puesto á discusión, después de haber sido examinado por todos los señores Concejales, fué aprobado por tres votos contra uno del Sr. Pérez, en un todo conforme con el proyecto presentado, desestimándose varias proposiciones de rebaja que por dicho Concejal se hicieron en el capítulo 1.º de gastos, y que se exponga al público por quince días, transcurridos los cuales se someta á la Junta municipal para la discusión y votación definitiva.

Ordinaria del día 21.

Aprobada el acta de la anterior, se adhirió al acuerdo de la mayoría respecto del presupuesto ordinario para 1905, los Concejales Sres. Rodríguez y Sánchez.

Se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente que de Imprevistos se encuadernase el único tomo del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, abonándose al Encuadernador D. Manuel Diez Lafuente, 5 pesetas por tal trabajo, luego que éste se verifique.

Ordinaria del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento á cuanto se ordena por la Superioridad en los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Ordinaria del día 4 de Septiembre.

No se celebró por falta de suficiente número de Sres. Concejales, ordenándose citar para dos días después, según ordena la ley.

Ordinaria del día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se aprobó también la distribución de fondos para aquel mes.

Se dió cuenta de la Real orden fecha 29 de Julio último inserta en el BOLETIN núm. 138 del día 27 de Agosto último, referente al plan de aprovechamientos forestales para 1904-1905 y se acordó que por la Comisión de Montes se proceda á formar el correspondiente reparto del 10 por 100 por el disfrute concedido á este Ayuntamiento para dicho año.

Que con cargo á Imprevistos y por haberse agotado la cantidad presupuestada á tal fin, se abone á Mercedes García 15 pesetas por la limpieza nuevamente hecha en la fuente pública en los últimos días del mes de Agosto.

Ordinaria del día 11.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 18.

Tampoco se celebró por iguales causas que en la anterior.

Ordinaria del día 25.

Igualmente no se celebró por no haber asistido ningún Sr. Concejal y no haber asuntos de que tratar.

Pósito.

Sesión del día 17 de Julio.

Se acordó por unanimidad que estando próxima la recolección de frutos en este término municipal, se declaraba abierta la cobranza de los créditos que tiene á su favor el Pósito de este pueblo, concediéndose al efecto á los deudores, para que reintegren el capital y creces pupilares, el plazo de treinta días.

Junta municipal.

Sesión del día 10 de Agosto.

Prevía convocatoria al efecto, fué aprobado por unanimidad sin la menor modificación el presupuesto adicional para el año de 1904, quedando definitivamente fijados los ingresos en 2.936'96 pasetas, los gastos en 2.471'02 pesetas y un sobrante de 465'94 pesetas, acordando se remita con su copia á la aprobación de la Superioridad.

Otra del mismo día.

Prevía convocatoria al efecto, se nombraron en Comisión para el examen de las cuentas municipales de 1903, á los Vocales de la Junta don Melitón Retortillo López, D. Benito Zanca Criado y D. Francisco Cordero Encinas, los que estando presentes aceptaron el cargo.

Sesión del día 21 de Agosto.

Prevía convocatoria al efecto, fué aprobado por mayoría de ocho votos contra uno, el dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales de 1908, por el cual se proponía sin reparo alguno la aprobación de aquéllas, disponiendo su entrega á la Alcaldía para su remisión al Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 1.º de Septiembre.

Prevía convocatoria al efecto, se aprobó por unanimidad sin modificación alguna, el presupuesto ordinario para 1905, quedando definitivamente fijados los ingresos en 4.032 pesetas 36 céntimos y los gastos en igual cantidad, disponiendo se eleve á la Superioridad con su copia á los efectos del art. 150 de la Ley municipal.

Sesión del día 6.

Prevía convocatoria al efecto, se acordaron los medios de hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos para el año de 1905.

Huélaga 12 de Octubre de 1904.—El Secretario, Ladislao Martín.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día de ayer.

Huélaga y Octubre 17 de 1904.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

GUIJO DE SANTA BARBARA.

Don Hipólito Parrón Mateos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente formado para la rectificación de la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores en el corriente año y que ha sido ultimada, aparecen comprendidos los individuos siguientes:

Concejales.

D. Agapito Esteban Jiménez.
Antonio Bernejo Jiménez.
Valentín de la Calle García.
Martín Santos Sacristán.
Camilo González Sánchez.
Alberto Esteban Jiménez.
Alonso Esteban Jiménez.

Contribuyentes.

D. Pedro Esteban Rosado.
Benito García de Aguilar.
Antonio de la Calle Rosado.
Claudio Pobre Pérez.
Higinio Burcio de Arriba.
Hipólito Parrón Mateos.
Tomás Bernejo Chaparro.
Cipriano Jiménez Pérez.
Lope de la Calle García.
Simón Jiménez Pérez.

Marcelino González Pobre.
Ventura Bernejo González.
Andrés Jiménez Santos.
José Barros González.
Luis Ramos Martín.
Rufino Cereijo Jiménez.
Alvaro Burcio de Arriba.
Andrés de la Calle García.
Clemente Pérez Cardador.
Lázaro García Esteban.
Francisco Vasco Mateos.
Benito García Jiménez.
Nicolás Pobre Pérez.
Casimiro Jiménez Martín.
Victoriano Sánchez Jiménez.
Eugenio Vaquero Madrigal.
Remigio Santos Arriba.
Fulgencio Martín Martín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Guijo de Santa Bárbara á 18 de Abril de 1905.—Hipólito Parrón.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Esteban Jiménez.

PERALES.

Exposición al público del reparto vecinal de consumos.

Terminado por la respectiva Junta el reparto vecinal de consumos de este pueblo, correspondiente al año actual, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo expresado podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Perales á 9 de Abril de 1905.—El Alcalde, Tomás Pascual.

CAÑAVERAL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionar en su día el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año 1906, se concede un plazo de quince días, para que los contribuyentes en este término municipal, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas.

Cañaveral á 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Amalio Plasencia.

ZARZA LA MAYOR.

Anuncio.

Hallándose terminado por la Junta municipal el proyecto del reparto vecinal del impuesto de Consumos de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarle y reclamar bien por escrito ó verbalmente lo que á su derecho conenga.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, se anuncia, advirtiendo que transcurrido que sea expresado término no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Zarza la Mayor á 13 de Abril de 1905.—El Primer Teniente Alcalde, Ezequiel Andrade.

GORDO.

Anuncio.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositado un caballo, capón, pelo negro, morcillo, careto, bebe con el superior cerrado, estatura un metro cuarenta y cinco centímetros, lunares blancos en el dorso y costillares, el cual fué hallado en propiedad particular hace unos días.

Y para que pueda llegar á noticia de su dueño, se anuncia por el presente en el BOLETIN OFICIAL, y transcurrido treinta días, desde dicha inserción sin parecer dueño, será vendido en pública subasta el primer día festivo siguiente.

El Gordo 19 de Abril de 1905.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

CALZADILLA.

Hallazgo de un semoviente.

De mi orden se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña que apareció extraviado en este término municipal el día siete del mes actual. Remitidos edictos á los pueblos limítrofes sin haber dado resultado, se anuncia para general conocimiento con el fin de que el dueño de dicho semoviente pase á recogerlo dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado y al siguiente inmediato, se procederá á su venta en pública subasta en estas Casas Consistoriales.

Señas del semoviente.

Una vaca de cuatro años, pelo cenizo, lengua pájaro en la oreja derecha y dos golpes por detrás en la izquierda, sin hierro.

Calzadilla 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

ANUNCIO

El corcho de la dehesa denominada "Rincón de Ballesteros", y los baldíos á ella agregados, sita en la Sierra de San Pedro, término de esta Capital, y cerca de la estación de Carmonita, línea del Ferrocarril de Cáceres á Mérida, es propiedad de los señores herederos y testamentarios del Marqués de Castro Serna, y se halla en condiciones de saca en el corriente año que cumple once. La operación de descorche se hará por los propietarios.

Hasta el día veinte de Mayo próximo venidero se admiten proposiciones por escrito para la compra del referido corcho, en Madrid, Calle Mayor, número 99; y en Cáceres, Casa-Despacho, Calle de los Condes, número 1.

Terminado dicho plazo, mis principales, en vista de todas las recibidas, aceptarán alguna ó las rechazarán todas, según lo que estimen más conveniente á sus intereses.

Cáceres á 14 de Abril de 1905.—Juan Gil Alejo.

Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez